



di. *Proposiciones*
 is *Alcaldes*
 ja *D. D. Ferrer y Ferrer*
 tos *Encefaly*
 - *José María Saura*
 or. *Creyer Vayla Arcega*
 us *José Narcotiquei*
 - *José Ferrer*
 - *Fernando Gervás*

que la Casa Comunal del Ayuntamiento de Olesa se a
 trata de unirse a mil novecientos noventa y ocho, previa
 conveniencia en todo en forma legal y en unión con
 otro municipio bajo la Intervención del Sr. Alcalde D. D. Ferrer y Ferrer.
 Con Olesa, los concejales del Ayuntamiento que constituyen
 la totalidad de la Corporación y en el finel a por sus firmas
 me.
 Obvinto el act. por el Alcalde y de lectura de acta de la
 anterior sesión en, o por todo, fue seguidamente firmada por
 los anstales.

Inmediatamente se entra en el orden del día, y se acuerda los
 acuerdos que seguidamente se hacen con los:

1.ª Cuenta de acuerdos de la Junta de Olesa, de fecha 18
 de enero actual, relacionados con un informe de este Ayuntamiento
 solicitando autorización para incrementar el recibo municipal
 especial sobre la contribución provincial en un 6% por 100 a efectos
 de cubrir los presupuestos ordinarios formulados para el

Ayuntamiento de Olesa
 en 416,000 pts
 por 6% por 100

ejercicio de 1968; en que se acuerda:
 1.ª Declarar el Ayuntamiento de Olesa deficiente
 para el ejercicio de 1968 en la cantidad de 416.000 pts,
 autorizando para su mejor ejecución el incremento del recibo
 municipal sobre la contribución provincial en un 6% por 100.

2.ª Firmar por el Ayuntamiento de Olesa con la autori-
 zación del Ayuntamiento de Olesa a que se refiere el art. 1.º de
 este, puede remitirse en su cuantía previa estudio de
 todos los presupuestos, a los efectos de inclusión de la es-
 pecial en el Regimen de Ayudas a que se refiere el acuerdo
 de la Diputación Provincial de 14 de mayo de 1968, revocado con el
 de 10 de marzo de 1962. El Ayuntamiento de Olesa por entero.

La Junta de Olesa
 de marzo 3.498 pts

La Junta de Olesa para la mejora de la atención del servicio
 de asistencia sanitaria en el Hospital Provincial de Olesa
 de esta localidad en el Hospital Provincial de Olesa
 Francisco Saura y cuyo importe asciende a 3.498 pts
 se autoriza con fuerza de acuerdo proceder a su pago

Recaudos de correos
Comunio Fr. Comp. C. Ciudad San Juan de Dios

al hacer el del primer trimestre de la contabilidad.
Se da cuenta de los recibos "Comunio Fr. Comp. C. Ciudad San Juan de Dios" intercomunicados con los 1.º y 2.º trimestres recaudados de la venta de sumos extraordinarios de A. B. C. y envios por fin postal o en su provecho en cualquier Caja de Ahorros de la zona con nombre de "Fr. Ciudad de San Juan de Dios". Se hace sobre esto la nota de este y tres de cupon de la Caja de Ahorros de la zona, el día 28 del actual; con fundamento todo ello a lo recaudado de donaciones. Se turna el Acta de la Junta.

Red de triles para paucos del año 1963

Se examina el rol de formulado para el cobro de triles por paucos en el año 1963 que da una suma de 63 colones, 158 colones y de paucos recibidos 159 colones y 344 arjos, dando esto un cupon de 8.621 2/5 lps. Se aprobó tal rol de, haciendo sobre el recaudo recibido de B. N. M. P. San Marcos con nro obligados a pagar por triles el pago de recibos que a su nombre figura en tal rol de.

Red para el cobro de los triles de Posta por paucos de corda

Se examina con mismo rol de formulado para el cobro a recibos por los triles de Posta por su paucos de corda, dando un numero de 24 colones y denominacion de 100 lps. y 50 lps los medios que hacen una suma total de 9.400 lps de los que 940 lps corresponden a la Junta Paucos. Se aprobó tal rol de.

Contas de San Juan de Dios sobre los paucos de corda

Se da cuenta de los recibos Juanis Friante Examinados en relacion con el pago de los triles de paucos de corda y hace presente que de un promisor con los distribuidos en el Reglamento de Desempeño de los Triles de la zona de los colones y de paucos de corda. en el caso en que se piden a sus majos e intercomunicados que en un fin de cuentas de caja el pago de los paucos de corda. Se acuerda por consecuencia a la Junta de Paucos, a fin de que se piden del subdominio de pago.

Junta de Paucos

Se da cuenta de recibos de la Junta de Paucos de la zona formulado para el primer año por la suma de 100 lps y



segun la cual este ayuntamiento debiera tributar por vi-
gencia territorial sobre un territorio de 341.269 de tas y por
industrial sobre un territorio de 270.319 de tas, siendo el valor
por el impuesto de recargo de Seguros Sociales el de 2.57.737 de
pta. Puntados.

Despues de haberse
deliberado y acordado

Dada cuenta de trabajos efectuados por los vecinos Juan
Jose Maria Garcia y Simón Ortega, en dososquil; se acuerda
les dar un abono de 2000 puntas a cada uno.

Acuerda sobre este modo
de casa y omindt.

Dada cuenta de escrito firmado por propietarios de fincas
rusticas en el campo de este termino municipal, por el cual
ceden todos sus terrenos con la amplitud que en derecho
corresponde, a este Ayuntamiento para que pueda junta-
mente con los fincos comunales del Ayuntamiento, repulca-
rizar en ellos el ejercicio de la casa, es todo cuando sea
para el cultivo y arriendo de casa; y resultando del
cual en la cesion de fincas particulares se presenta
cual del 8% por 100 de la propiedad privada existente
dentro del termino y despues de este Ayuntamiento con
forme al articulo 332 y 333 del Real Decreto de ad-
ministracion municipal puede acordar o redar para la casa
y darlos en arriendo, juntamente con los terrenos comunales
de los que los vecinos hayan cedido.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, que
por para la casa todos los terrenos y montes comunales
juntamente con los arriendos y los terrenos de propiedad
particular cedidos para este fin por sus propietarios
reciben en proporcion cual del 8% por 100 de la propie-
dad privada existente en el termino y arrendar en un
lugar publica para la casa los terrenos en arriendo y
la casa existente en ellos, con firme a las condiciones
que constan en folio retrocedido. y

cleras, como proyectos, a la Junta de Recaudacion del
Inmueble este acuerdo de arrendar para la casa
todos los terrenos y montes comunales y con los arriendos

